



Riohacha D.T.C., 2 de marzo de 2023

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPENSIONADOS S.C.
DEMANDADO:	RUBEN DARIO LUBO VANEGAS
RADICACIÓN:	44-001-41-89-002-2020-000418-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, presentada por el apoderadojudicial de la parte actora, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, y siendo procedente, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 50% de los dineros que percibe el demandado RUBEN DARIO LUBO VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.803.072, como pensionado de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: OFÍCIESE al tesorero y/o pagador de la entidad correspondiente, para que dé cumplimiento a esta orden judicial.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$4.648.763,00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugenyys Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e200af36d07bc32a63f8411f5b49339ad4acb8b1ec0c36776a2e1e3d794ee6bc

Documento generado en 02/03/2023 02:38:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>